

	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS SEGÚN TIPO Y TRÁFICO DE NAVE	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/500/006/2017	Para el uso interno de los inspectores

PROCEDIMIENTO PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS SEGÚN TIPO Y TRÁFICO DE LA NAVE

I. REFERENCIAS:

- A. Reglamento sobre Reconocimiento de naves y Artefactos navales, D.S.(M) 248, 5 Julio 2004.
- B. Directiva/Circular O-73/006, “Imparte instrucciones para el otorgamiento de certificados de seguridad a buques mercantes mayores y especiales mayores, excepto pesqueros, que enarbolan pabellón nacional, bajo la modalidad del sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC)”. de fecha 2 de Marzo 2007.
- C. Directiva/Circular O-71/12, “Imparte instrucciones para el otorgamiento de certificados de Seguridad a naves pesqueras de eslora igual o mayor de 24 mts. que enarbolan pabellón nacional bajo el sistema armonizado de Reconocimiento y certificación de PAM’S (SARC-P)”, de fecha 17 de Enero 2000.

II. AMBITO DE APLICACIÓN:

Para naves de arqueo bruto igual o superior a 50 de tráfico nacional e internacional.

III. OBJETIVO:

Establecer un listado estandarizado de certificados según tipo de nave y tráfico que deben ser otorgados por la Autoridad Marítima.

IV. PROCEDIMIENTO:

El otorgamiento de certificado que corresponderá a cada nave según su tipo y tráfico se detalla en Anexo “A” adjunto al presente procedimiento.

APROBO	CN LT G. ARAYA G.	FECHA APROBACIÓN	16 NOVIEMBRE 2017	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA REVISIÓN	16 NOVIEMBRE 2017	PÁGINA 1